

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Administrativo.
Del 01 de Enero de 2025 al 30 de Abril de 2025
CAI 00032**

GUATEMALA, 04 de Agosto de 2025

Guatemala, 04 de Agosto de 2025

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-035-2025, emitido con fecha 29-04-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

F. _____
Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 035-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar la aplicación eficiente del sistema de control interno aplicado en el suministro y consumo de combustible en los vehículos y maquinaria de Empresa Portuaria Quetzal, durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2025.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado el control interno aplicado en el despacho y consumo de combustible en los vehículos y maquinaria de Empresa Portuaria Quetzal.
- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el suministro y consumo de combustible en los vehículos y maquinaria de la entidad.

5. ALCANCE

El periodo objetivo de evaluación comprendió del 01 de enero al 30 de abril de 2025 y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para verificar la aplicación eficiente del sistema de control interno aplicado en el despacho y consumo de combustible en los vehículos y maquinaria de Empresa Portuaria Quetzal.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Despacho de combustible en los vehículos y maquinaria de la Empresa	4	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Observación de los procedimientos llevados a cabo en el despacho de combustible a los vehículos y maquinaria de Empresa Portuaria Quetzal.

- Evaluación del control interno aplicado por la Sección de Combustible y del Departamento de Servicios Administrativos, en el despacho de combustible.
- Evaluación de los registros operados en los libros de control de combustible.
- Verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicada en el despacho de combustible a los vehículos y maquinaria de Empresa Portuaria Quetzal.
- Evaluación de la documentación de soporte generada en el abastecimiento y despacho de combustible.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En función a la evaluación realizada, se considera razonabilidad en los procesos de recepción y despacho de combustible Diesel y Gasolina a los vehículos y maquinaria propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2025, ya que el mismo se hizo en cumplimiento a la normativa que regula el despacho de combustible. Sin embargo, durante la ejecución de la auditoria, se observaron algunas deficiencias de control interno; habiéndose emitido para el efecto la Nota de Auditoría No. 08/2025 de fecha 27 de Julio de 2025, dirigida al Gerente Administrativo, mediante la cual se informó sobre el despacho de combustible a personas que se encontraban en periodo de vacaciones. En dicha nota se plantearon recomendaciones para que sean puestas en práctica por los responsables.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Derivado de lo planteado en la Nota de Auditoría antes indicada, por medio de oficio No. OF-300- PQ- GA-250-2025/ CAMC/ calb. De fecha 29 de julio de 2025, el Gerente Administrativo, giró instrucciones a la Licenciada Maira Alcira Donis Galeano, Jefe a.i. del Departamento de Servicios Administrativos, con respecto a las recomendaciones emitidas en la nota de auditoria 8/2025, por lo que en la próxima intervención de auditoria se dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se dio seguimiento al estado actual de las recomendaciones emitidas en informes de auditorías anteriores. Del informe de auditorio contenido en CAI No. 00065-2024 y NAI-072-2024, correspondiente al periodo del 1 de mayo al 30 de agosto de 2024, se dio seguimiento a las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoria No. 15-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, por tal razón, se remitió el oficio No. OF. 700-PQESP-67-06/2025 de fecha 10 de junio de 2025, en la que se solicitó al Licenciado Carlos Alejandro Morales Chali, Gerente Administrativo, informara a la Unidad de Auditoría Interna, sobre las acciones

tomadas con respecto a las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoría No. 15-2024. Como respuesta, al respecto por medio de Oficio No. OF.310-PQ-457-2025 de fecha 13 de junio de 2025, el Licenciado Selvyn Osmar Cifuentes Castillo, Jefe del Departamento Administrativo, adjuntó copia del oficio Of.310-SC-134-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024 y de Acta No. 20-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, sobre las acciones tomadas; sin embargo, los documentos que adjunta como evidencia, no hacen referencia a las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoría No. 15-2024, sino hacen referencia a recomendaciones emitidas en otra Nota de Auditoría, por lo que no se tuvo evidencia de las acciones tomadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoría No. 15-2024, por lo que en la próxima intervención de la Auditoría Interna, se dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoría No. 15-2024.

Del informe de auditorio contenido en CAI No. 00004-2025 y NAI-004-2025, correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, se dio seguimiento a las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoría No. 02-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, por tal razón, se remitió el oficio No. OF. 700-PQESP-67-06/2025 de fecha 10 de junio de 2025, en la que se solicitó al Licenciado Carlos Alejandro Morales Chali, Gerente Administrativo, informara a la Unidad de Auditoría Interna, sobre las acciones tomadas con respecto a las recomendaciones emitidas en la Nota de Auditoría No. 02-2025. Como respuesta, al respecto por medio de Oficio No. OF.310-PQ-457-2025 de fecha 13 de junio de 2025, el Licenciado Selvyn Osmar Cifuentes Castillo, Jefe del Departamento Administrativo, adjuntó copia de los oficios No. OF.310-PQ-207-2025 de fecha 12 de marzo del 2025 y oficio No. OF.310-PQ-439-2025 de fecha 9 de junio de 2025; ambos remitidos al Licenciado Federico Augusto Yaque Castillo, Jefe de la Unidad de Informática en Funciones; en el cual el Licenciado Cifuentes Castillo, le solicita que de acuerdo a las recomendaciones de Auditoría Interna, con respecto a los Rendimientos de Consumo de Combustible, en el sistema de combustible, se incluyan las lanchas, maquinaria pesada y todo equipo que consume combustible, y que estos reflejen el rendimiento real por cada galón consumido, independientemente que el rendimiento se cuantifique por hora, milla, kilómetro, entre otros. Por las razones expuestas por el Licenciado Selvyn Osmar Cifuentes Castillo, Jefe del Departamento Administrativo, se considera cumplimiento a la recomendación emitida en la Nota de Auditoría No. 02-2025; sin embargo, queda pendiente de determinar si ya se están instalando los dispositivos en la maquinaria y equipos antes referidos para llevar un control adecuado de los consumos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

F. _____
Ovel Carvajal Gil
Auditor, Coordinador

ANEXO

Sin anexo.